

librar mil $\$$ del caudal de propios para los gastos
de dha. función como lo hizo para la que se cele-
bró en el año de mil setecientos ochenta y uno
con motivo de la dedicación de la iglesia parroq.
de Santiago: y que se continúe a dho. Parruco; to-
do lo qual se execute por los Cab.^{ros} Comisarios
de fiestas y legacias

En este estado entró el S.^{or} D.ⁿ Agustín Nimeres, Jur.^{do}
Cátedra de En este Ayuntamiento se ha visto una Provision
gramática. del R.^o y Sup.^{mo} Consejo de Castilla por la que se
manda que el S.^{or} Corregidor y esta Ciudad, con
asistencia de los Diputados y Procurador Síndico
Personeros del Común informen a aquel Regio Tri-
bunal sobre la pretension de D.ⁿ Miguel de Ale-
sa y Nilar, de esta vecindad, que solicita se le conce-
da R.^o facultad para que pueda enseñar gramá-
tica en esta ciudad públicamente y sin impedim.
de persona alguna estableciendo su aula y admi-
tiendo los pupilos que se vayan de fuera: y
también se ha visto un memorial de D.ⁿ Juan
Fomas y Manchon Preceptor titular de gramá-
tica recordando varios antecedentes y fundam.
opuestos a dha. pretension, y enterada de todo
esta Ciudad Acordó: que los S.^{res} D.ⁿ Andrés
Ferrer, D.ⁿ Bart.^{me} Navarros, Regidores, D.ⁿ Josef
Mania Rocafull, D.ⁿ Pedro Fran.^{co} Garcia, Diputa-
dos del Común y D.ⁿ Josef Maxim, Personeros in-
formen quanto se les ofrezca y parezca, parán-
do oficio dho. Cab.^{ros} Comisarios, si lo tienen, por
necesario, a la Junta de escuelas para que ley

ES

